



RESOLUCIÓN EXENTA N°

031

REGULARIZA AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EXPLORADORA, TALTAL", COMUNA DE TALTAL DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 18 ENE 2017

VISTOS: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de Julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 029 de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 838 de fecha 18 de Junio de 2015 del Ministerio de Hacienda, y su complemento N° 1359 tomado Razón por Contraloría General de La República el 16 de Octubre de 2015, en el Decreto Identificador N° 319 de fecha 18 de Marzo de 2016 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público en el Código BIP 30362274-0; en la Resolución Exenta N° 260 de 09 de Julio de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta, en la Resolución Exenta N° 311 de 26 de Agosto de 2015 que autoriza prorroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-24-LP15 en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.950 de fecha 02 de Julio 2015., en la Resolución Afecta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-24-LP 15, en la Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa RIV Tecnología Ltda. RUT 76.674.560-1, en la Resolución Exenta N°165 de 17 de junio de 2016, en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151 de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 260 de fecha 09 de Julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora" de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1573-24-LP 15, para la contratación del servicio de "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta" a la empresa RIV Tecnología Ltda. RUT 76.674.560-1.

3. Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de diciembre de 2015.



4. Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa, el profesional designado para desempeñar el cargo de Residente de Obra o Profesional N° 2 fue don Erick Supanta Mamani, RUT N° 13.006.827-8, profesional Ingeniero Constructor.

5. Que, conforme consta en Resolución Exenta N°165 de 17 de junio de 2016, se regulariza autorización de cambio de profesional que indica en contrato "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta", aprobándose como profesional residente a don Ademir Marín Iriarte, RUT N°: 7.888.137-2.

6. Que, con fecha 04 de noviembre de 2016, ingresa, a esta institución, una solicitud de cambio del profesional, proveniente de la empresa contratista.

7. Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que regularice lo señalado precedentemente.

RESUELVO

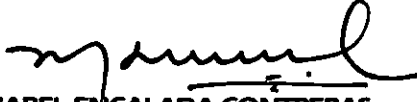
1° **AUTORÍCESE** al cambio de profesional de don Ademir Marín Iriarte, RUT N° 7.888.137 - 2, Ingeniero Constructor, a **DON EDGAR ALAN ALVARADO BENAVIDES**, RUT N° 13.734.994-9, de la misma profesión

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**




MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/CIP/PVE/pve

Distribución:

Of. Partes y Archivo.

Sres. Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., Calle El Elqui N°403, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.

Abogada Meta Regional.